



DECRETO Nº

46

TEMUCO,

VISTOS: 10 ENE. 2018

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|--|--------------|---|
| Nombre | MARJORIE ALEJANDRA DIAZ MATUS | | Rut : |
| Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en sistema informático motivos de consulta de usuarios que requieren de atención en servicio de alta resolución. • Agenda y llamado de usuarios según necesidad del servicio • Derivar en los casos que amerite la recaudación a funcionario TENS con póliza en turno notificando a Enfermero jefe de turno. • Notificar y ejecutar el despliegue de registro en plan de contingencia ante falla del sistema informático. | | | |
| Monto Total | \$34.860.- | | |
| Período desde | 14.12.2017 | Hasta | 14.12.2017 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | | Nombre: Programa SAPU SAR Labranza |
| Centro Costo | 32.02.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de 34.860.- (treinta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MSR / CFV / arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

0092 / 20.12.17